

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR - MAYO
DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

EXPEDIENTE: 268-2021
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CREDITITULOS S.A.S
DEMANDADO: EDINSON ROMERO CARDENAS Y ORLANDO ARNEADO PADILLA.

Doy cuenta al señor Juez, con el presente asunto informándole que el apoderado del demandante solicita nombrar curador ad-litem. - A su despacho para que se sirva proveer.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

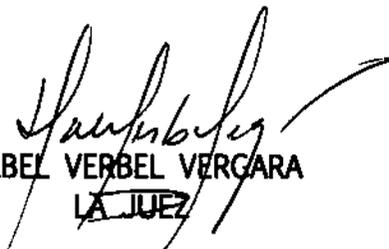
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR - MAYO DIECISIETE (17)
DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el Art. 48 Numeral 7º
del C.G.P se,

RESUELVE:

Vencido el término concedido para surtir el emplazamiento a las personas indeterminadas que se crean con derecho para que comparezcan al proceso, además que se han allegado al expediente las publicaciones efectuadas por prensa y se efectuó la inclusión en el Registro de personas emplazadas y el término se encuentra vencido, por lo que se procede a designar a la doctora **ANDREA CAROLINA PEREZ ALCALA** como Curadora Ad-Litem dentro de este proceso. Comuníquesele, advirtiéndole que el desempeño del cargo es de forma gratuita como Curador Ad-Litem. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

GIAN B.

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 23 de fecha 06 de JUNIO de 2022.
Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.